

El Artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378): Participación en la vida política y pública, establece que:

"Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás..."

En este sentido, el sistema electoral vigente procura disminuir los obstáculos a fin de garantizar la plena vigencia de la democracia, a través del resguardo de uno de sus principales elementos: el derecho al sufragio.

### **DESTINATARIOS:**

El colectivo social destinatario de las medidas a implementar está constituido por las personas con discapacidad y aquellas personas con movilidad reducida, entre las que se hallan: mujeres embarazadas, personas con problemas cardíacos, con traumatismos, adultos mayores, entre otros.

### **DEFINICIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

Según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378) "la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". (Preámbulo inciso e).

Por su parte, la ley n° 22.431 define que: "Se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral".

### **¿CÓMO TRATAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O DIFICULTAD?**

**No subestime las POSIBILIDADES, ni sobreestime las dificultades.**

### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- Si usted necesita alguna información de una persona con discapacidad, dirijase directamente a ella y no a sus acompañantes o intérpretes.
- Actúe con naturalidad. No debe tener temor de hacer o decir alguna cosa errada. Una buena dosis de sano humor ayuda.
- Siempre que quiera ayudar, ofrezca ayuda. Espere a que su oferta sea aceptada antes de intervenir. No se ofenda si la ayuda es rechazada, muchas veces la persona no la necesita.
- Si no se siente cómodo o seguro para hacer algo solicitado por una persona con discapacidad, siéntase libre para disculparse e intente buscar otra persona que pudiese ayudar.

### **SUGERENCIAS GENERALES PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN:**

- Las Autoridades de Mesa deben aplicar medidas tendientes a facilitar el acceso al voto y dar prioridad a electores con algún tipo de discapacidad y/o movilidad reducida. (Por ej., personas de edad avanzada, mujeres embarazadas, personas con dificultades motrices, visuales, cardíacos).
- Garantizar (con todos los recursos humanos y materiales a su disposición) el acceso al cuarto oscuro de todos los ciudadanos con discapacidad y/o movilidad reducida.
- Recuerde que el voto es secreto, por lo tanto todos los ciudadanos deben emitir su voto estando a solas en el cuarto oscuro (excepto los alcanzados por el art. 94°).